

**Décima Sexta Sesión Extraordinaria
15 de agosto de 2018**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación definitiva de doce plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), el Acuerdo número INE/CG909/2015, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).



- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.
- VII. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.
- VIII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo.
- IX. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto



Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

- X. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018, excepto la materia electoral, que estará vigente a partir del día siguiente de su publicación.
- XI. El 15 de mayo de 2017 y el 31 de agosto de 2017, la Junta mediante Acuerdos JA055-17 e IECM-JA034-17, respectivamente, aprobó y actualizó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/3/2016 (Mecanismos), así como el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IEDF/PR/UTCFyD/8/2017 (Procedimiento).
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XIII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del

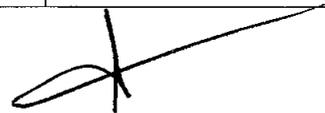


Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, mismo que dio cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, publicándose en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.

- XIV.** El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución y del Código.
- XV.** El 15 de septiembre de 2017, en su Séptima Sesión Extraordinaria la Junta mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2018.
- XVI.** El 15 de febrero de 2018, la Junta en su Segunda Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA019-18, aprobó los dictámenes por los que se determinó que nueve funcionarios cumplieran con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las siguientes plazas:

No.	Funcionario/a/o	Cargo/Adscripción
1	María Teresa de Jesús Bibiano Anzo	Analista de la Jefatura III de la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).
2	Jorge Antonio Molina López	Subdirector de Atención a Impugnaciones adscrito a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ).
3	Andrés Alberto Vergara Andrade	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes adscrito a la UTAJ.
4	Óscar Salvador Villegas Ramírez	Analista adscrito al Jefe/a de Departamento de Defensoría Jurídica dentro de la UTAJ.
5	Gabriela Montelongo Reyes	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos

6



No.	Funcionario/a	Cargo/Adscripción
		Externos (UTVOE).
6	Gustavo Nieto Idiaques	Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos adscrito a la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos de la UTVOE.
7	Alberto Márquez Solís	Subdirector de Reclutamiento y Selección adscrito a la UTCFD.
8	Víctor Manuel Sánchez Miranda	Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño adscrito a la UTCFD.
9	María Adriana Rosas Hernández	Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño de laUTCFD.

XVII. El 28 de febrero de 2018, la Junta en su Segunda Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA025-18 aprobó los dictámenes por los que se determinó que los CC. Pedro González Rodríguez, Gerardo Martin Ortiz Ramírez y Olimpo Edgar Liprandi González cumplían con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de: Auxiliar de Servicios de Mantenimiento adscritos a la Secretaría Administrativa, así como de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro y Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso, adscritos a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDF), respectivamente.

XVIII. El 15 de junio de 2018, la Junta en su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA068-18 aprobó que diversas plazas, serían cubiertas mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso conforme al Procedimiento.

No.	Cargo/Adscripción
1	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III.
2	Subdirector de Atención a Impugnaciones.
3	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes.
4	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Defensoría Jurídica.
5	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos.

No.	Cargo/Adscripción
6	Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos.
7	Subdirector de Reclutamiento y Selección.
8	Subdirector de Capacitación y Evaluación del Desempeño.
9	Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento.
10	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro.
11	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso.

- XIX.** El 29 de junio de 2018, la Junta en su Sexta Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA078-18 aprobó que la plaza de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento de la Secretaría Administrativa, sería cubierta mediante el Mecanismo de Examen de Ingreso conforme al Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.



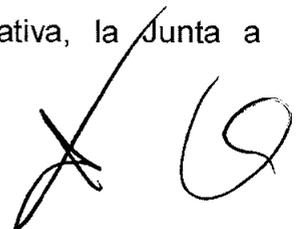
3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.
4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 55 del Reglamento de Relaciones Laborales define al examen de ingreso como la vía para ocupar de manera definitiva una plaza vacante de la Rama Administrativa del Instituto Electoral por la persona aspirante que la ocupe de carácter temporal.

El examen de ingreso sólo será procedente en los casos en los que el aspirante haya ocupado temporalmente la plaza vacante que se pretende cubrir por un periodo de seis meses. Para la ocupación definitiva será necesario que apruebe la evaluación del desempeño y el examen de conocimientos respectivos.

6. Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales establece que previo a la implementación del examen de ingreso como vía de ocupación definitiva de una plaza de la Rama Administrativa, la Junta a

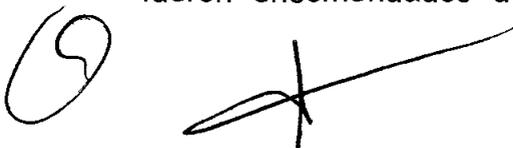


propuesta de la UTCFD, deberá aprobar las vacantes que serán cubiertas por esta vía.

7. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
8. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder la vigencia de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

9. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales define a la Evaluación del Desempeño como el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.
10. Que el Procedimiento prevé que la Evaluación del Desempeño se realizará verificando el cumplimiento de las actividades o proyectos específicos que le fueron encomendados durante la ocupación temporal, para ello la persona



evaluada deberá rendir un informe sustentado en evidencias documentales verificables (oficios, correos electrónicos, informes, acuerdos, circulares, notas informativas, etcétera) que dé cuenta de las actividades realizadas.

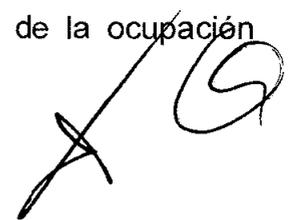
La calificación mínima aprobatoria para la Evaluación del Desempeño será de 7.0 conforme a lo establecido en la rúbrica determinada por la UTCFD.

11. Que el Procedimiento establece que serán objeto de examen, los conocimientos en la materia de las actividades que correspondan a la plaza atendiendo al nivel de sus responsabilidades.

La UTCFD, será responsable de la elaboración del examen de conocimientos, para lo cual se integrará un banco de reactivos del cual se seleccionarán, en forma aleatoria y de acuerdo con su nivel de complejidad, aquellos que conformarán el examen específico.

La calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos será de 7.0 en una escala de 0 a 10.

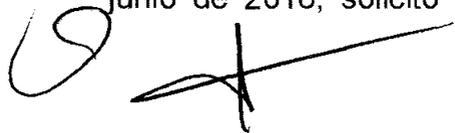
12. Que de acuerdo a lo previsto a las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, el Examen de Ingreso sólo será procedente, a solicitud de los Titulares de las áreas, en los casos en los que el aspirante haya sido designado para ocupar la plaza vacante que se pretende cubrir a través del mecanismo de ocupación temporal, por un periodo de seis meses. Las solicitudes deberán presentarse a más tardar dos meses antes de la conclusión de la ocupación temporal.



13. Que de conformidad con lo dispuesto en las Políticas de operación previstas en el Procedimiento, cuando las vacantes que se pretendan cubrir mediante el examen de ingreso pertenezcan a la UTCFD, la Secretaría Administrativa será la encargada de implementarlo y llevar a cabo las actividades establecidas para la UTCFD.
14. Que la Titular de la UTCFD, mediante oficio IECM/UTCDFD/659/2018 de fecha 5 de junio de 2018, solicitó a la Secretaría Administrativa realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas siguientes:

No.	Cargo/Adscripción
1	Subdirección de Reclutamiento y Selección.
2	Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño.
3	Jefatura de Departamento de Gestión y Seguimiento.
4	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro.
5	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso.

15. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación mediante oficio IECM/DEPCyC/652/2018 de 7 de junio de 2018, solicitó a la UTCFD realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III de esa Dirección Ejecutiva.
16. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento a través del mecanismo de Examen de Ingreso, el Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos mediante oficio IECM/UTVOE/471/2018 de fecha 8 de junio de 2018, solicitó a la UTCFD realizar los trámites conducentes para la



implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas de la Subdirección de Vinculación con Organismos Externos y la Jefatura de Departamento de Vinculación con Organismos Externos, adscritos a esa Unidad Técnica.

17. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento a través del mecanismo de Examen de Ingreso, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos mediante oficio IECM/UTAJ/1101/2018 de fecha 12 de junio de 2018, solicitó a la UTCFD realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de las plazas de Subdirector de Atención a Impugnaciones, Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes y Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Defensoría Jurídica, adscritos a esa Unidad Técnica.
18. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento de Relaciones Laborales y lo que establece el Procedimiento, el Secretario Administrativo mediante oficio IECM/SA/1329/2018 de 25 de junio de 2018, solicitó a la UTCFD realizar los trámites conducentes para la implementación y aplicación del Examen de Ingreso de la plaza de Auxiliar de Servicios de Mantenimiento.
19. Que mediante oficio IECM/UTFCD/744/2018, de fecha 10 de julio de 2018, la UTCFD notificó a los CC. María Teresa de Jesús Bibiano Anzo, Alberto Márquez Solís, Víctor Manuel Sánchez Miranda, Gerardo Martín Ortiz Ramírez y Olimpo Edgar Liprandi González, la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual de la UTCFD.



20. Que mediante oficio IECM/UTFCD/750/2018, de fecha 11 de julio de 2018, la UTCFD notificó a los CC. Jorge Antonio Molina López, Andrés Alberto Vergara Andrade, Oscar Salvador Villegas Ramírez, Gabriela Montelongo Reyes y Gustavo Nieto Idiaques, la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual de la UTCFD.
21. Que mediante oficio IECM/UTFCD/758/2018, de fecha 16 de julio de 2018, la UTCFD notificó al C. Pedro González Rodríguez, la fecha en que se llevaría a cabo la aplicación del examen de conocimientos, así como la evaluación del desempeño en el campus virtual de la UTCFD.
22. Que los doce funcionarios en comento acreditaron ambas evaluaciones, en términos de lo previsto en el Procedimiento, mismas que se muestran a continuación:

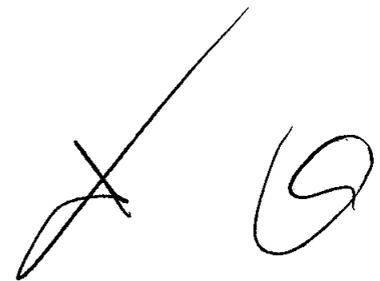
Puesto de la persona evaluada/o	Calificación del Examen de conocimientos	Calificación de la Evaluación del Desempeño
María Teresa de Jesús Bibiano Anzo Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III	9.60 (24 reactivos correctos de 25)	10.00
Jorge Antonio Molina López Subdirección de Atención a Impugnaciones	8.25 (33 reactivos correctos de 40)	10.00
Andrés Alberto Vergara Andrade Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes	8.33 (25 reactivos correctos de 30)	10.00
Oscar Salvador Villegas Ramírez Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Defensoría Jurídica	9.20 (23 reactivos correctos de 25)	10.00




Puesto de la persona evaluada/o	Calificación del Examen de conocimientos	Calificación de la Evaluación del Desempeño
Gabriela Montelongo Reyes Subdirección de Vinculación con Organismos Externos	8.00 (32 reactivos correctos de 40)	10.00
Gustavo Nieto Idiaques Jefatura de Departamento de Vinculación con Organismos Externos	7.66 (23 reactivos correctos de 30)	10.00
Pedro González Rodríguez Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	7.00 (14 reactivos correctos de 20)	10.00
Alberto Márquez Solís Subdirección de Reclutamiento y Selección	9.00 (36 reactivos correctos de 40)	9.00
Víctor Manuel Sánchez Miranda Subdirección de Capacitación y Evaluación del Desempeño	8.75 (35 reactivos correctos de 40)	9.00
María Adriana Rosas Hernández Jefatura de Departamento de Gestión y Seguimiento	8.00 (24 reactivos correctos de 30)	9.00
Gerardo Martín Ortiz Ramírez Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro	8.00 (20 reactivos correctos de 25)	10.00
Olimpo Edgar Liprandi González Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso	8.40 (21 reactivos correctos de 25)	10.00

23. Que la UTCFD, en términos de lo previsto en el Procedimiento, mediante oficio IECM/UTCDF/860/2018 de fecha 13 de agosto de 2018, remitió a la Junta los informes relativos a las calificaciones obtenidas por los funcionarios multicitados con anterioridad.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:



**Acuerdo
IECM-JA091-18**

PRIMERO. Se aprueba la ocupación definitiva de doce plazas del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del Mecanismo de Examen de Ingreso, de conformidad con lo previsto en los considerandos 22 y 23 del presente Acuerdo y de los Informes que como anexos forman parte integral del mismo:

No.	Funcionario/a	Cargo/Adscripción
1	María Teresa de Jesús Bibiano Anzo	Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana III de la DEPCyC
2	Jorge Antonio Molina López	Subdirector de Atención a Impugnaciones de la UTAJ
3	Andrés Alberto Vergara Andrade	Jefe de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la UTAJ
4	Oscar Salvador Villegas Ramírez	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Defensoría Jurídica de la UTAJ
5	Gabriela Montelongo Reyes	Subdirectora de Vinculación con Organismos Externos de la UTVOE
6	Gustavo Nieto Idiaques	Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos de la UTVOE
7	Alberto Márquez Solís	Subdirector de Reclutamiento y Selección de la UTCFD
8	Víctor Manuel Sánchez Miranda	Subdirector de Capacitación y Evaluación del Desempeño de a la UTCFD
9	María Adriana Rosas Hernández	Jefa de Departamento de Gestión y Seguimiento de la UTCFD
10	Gerardo Martín Ortiz Ramírez	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Control y Registro de a la UTCFD
11	Olimpo Edgar Liprandi González	Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Ingreso de la UTCFD
12	Pedro González Rodríguez	Auxiliar de Servicios de la Secretaría Administrativa

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, notifique a los funcionarios referidos en el punto que antecede la determinación adoptada por esta Junta.

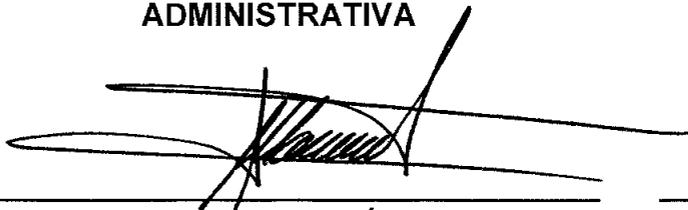


TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

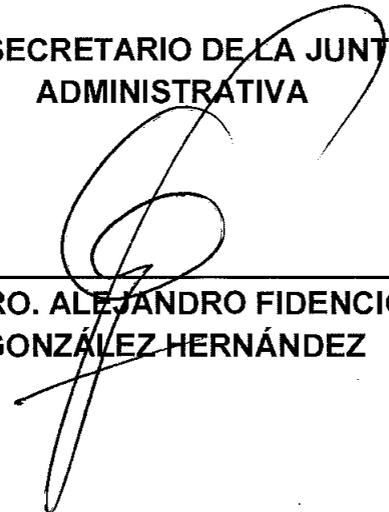
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de agosto de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC